



## **COMUNICADO 01/2023 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA CON LAS INSTRUCCIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2023 Y LA SOLICITUD DE LÍMITES PARA 2024 EN CAJA FIJA**

De conformidad con la normativa vigente en materia de Cajas Fijas (*Decreto 25/2017, de 24 de febrero, Orden de Desarrollo del Decreto de Caja Fija 2/2017 de 29 de marzo de 2017, Orden de Contabilidad 4/2017 de 21 de junio de 2017 y Orden 5/2020, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se modifica la Orden 4/2017, de 21 de junio, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, sobre contabilidad de los anticipos de caja fija*) y, según establece la Orden 13/2023 de 27 de octubre, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023 en relación con la contabilidad de la Generalitat y determinados organismos autónomos y la posterior corrección de errores, se establecen las siguientes instrucciones:

### **CIERRE 2023**

1. El último día hábil para realizar pagos con cargo a los fondos de Caja Fija será el **11 de diciembre de 2023**, tanto para órdenes de transferencia como para cheques. **Las últimas órdenes de pago deberán estar firmadas y tener entrada en CAIXABANK antes de las 14:00 h.**
2. Todos los pagos realizados deberán estar cargados en el banco en la fecha señalada en el párrafo anterior, por lo que las órdenes de transferencia efectuadas que, por contener datos erróneos, no hayan sido cargadas por la entidad bancaria a esa fecha, deberán anularse para ser realizadas en el ejercicio 2024.
3. De conformidad con lo establecido en el *artículo 4.1.b de la Orden 13/2023 de 27 de octubre, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023 en relación con la contabilidad de la Generalitat y determinados organismos autónomos y la posterior corrección de errores*, **podrán presentarse como máximo hasta el día 15 de diciembre en las Intervenciones Delegadas** las propuestas de documentos justificativos para su contabilización.



4. Los saldos de efectivo existentes en poder de las cajas fijas deberán ser devueltos, **antes del 19 de diciembre** ingresándolos en la Cuenta de Control de Caja Fija de cada entidad que figura en el anexo. Deberá hacerse constar en el ingreso el número de caja que lo efectúa.
5. Dada la implantación del nuevo sistema contable de NEFIS en el ejercicio presupuestario de 2024, **no podrá quedarse ningún pago realizado en 2023 pendiente para ser justificado en 2024.**
6. Tal y como dispone el artículo. *9.4 de la Orden 2/2017 de 29 de marzo de 2017*, : **“al cierre de cada ejercicio económico deberán quedar saldadas las cuentas extrapresupuestarias de caja fija”.**

## **APERTURA 2024 CAJAS FIJAS**

### **A - GENERALITAT VALENCIANA**

La Subsecretaría de cada Conselleria u órgano equivalente al que las cajas estén adscritas, tendrá de plazo hasta el día **15 de enero de 2024** para remitir a la Subdirección General de Tesorería las propuestas razonadas de límite de cada caja para el ejercicio 2024, según indica el *art. 2.3 del Decreto 25/2017, de 24 de febrero, del Consell por el que se regulan los fondos de caja fija*. En dicha propuesta deberá especificarse lo siguiente:

- El importe global del fondo solicitado por Conselleria u Organismo Autónomo (no debiéndose superar el 7% del crédito inicial consignado en el capítulo II de Gastos del Proyecto de Ley o de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2024).
- La distribución de los fondos por cajas pagadoras.
- El límite metálico para cada caja pagadora especificado en la propuesta razonada de distribución de fondos de caja fija, según indica el *art. 6.2 del Decreto 25/2017 de 24 de febrero*.



## **B - ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

A partir de 2024, los organismos autónomos gestionaran todos los aspectos de sus cajas fijas.



## ANEXO

### RELACIÓN DE LAS CUENTAS DE CONTROL DE CAJA FIJA DE CADA ENTIDAD

<b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>ES75 2100 0700 1902 0067 9479</b>
<b>LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación</b>	<b>ES60 2100 0700 1902 0070 7879</b>
<b>INVASSAT - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>ES51 2100 0700 1502 0083 4434</b>
<b>ATV – Agencia Tributaria Valenciana</b>	<b>ES14 2100 8681 5602 0003 1394</b>
<b>AVSRE - Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias</b>	<b>ES68 2100 8681 5202 0006 1076</b>
<b>ICV - Instituto Cartográfico Valenciano</b>	<b>ES37 2100 8681 5602 00074242</b>
<b>ATMV - Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia</b>	<b>ES96 2100 8681 5902 0007 3809</b>
<b>IVE - Instituto Valenciano de Estadística</b>	<b>ES93 2100 8681 5502 0010 2868</b>
<b>AVPT - Agencia Valenciana de Protección del Territorio</b>	<b>ES24 2100 8681 5202 0010 0959</b>
<b>AVSF - Agencia Valenciana de Seguridad Ferroviaria</b>	<b>ES75 2100 8681 5502 0010 2416</b>